



CIRCULAR N° 33

DE LA: SECRETARIA GENERAL

PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ASUNTO: CAMBIO DE NIT ANTE E.P.S, A.F.P Y PARAFISCALES

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Teniendo en cuenta que el artículo 1 de la Resolución 3318 de 27 de abril de 2011; ordenó la unificación de los NITs de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país con el de la Superintendencia de Notariado y Registro (8999999007 DV 0), con toda atención me permito solicitarles efectuar las siguientes actividades a fin de garantizar la prestación de los servicios de éstas Empresas a nuestros funcionarios:

Informar a las Empresas Promotoras de Salud (E.P.S) que a partir del período de cotización 2011-10 se realizará el cambio de NIT y a las Administradoras de Fondos de Pensiones (A.F.P.), Cajas de Compensación Familiar (C.C.F.), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) que a partir del período 2011-09 se efectuará el cambio respectivo, para lo cual se ha dispuesto del formato de Comunicación y el Formulario de Actualización de datos de la Oficina de Registro y de los funcionarios, que se anexan.

Una vez cuenten con el número y fecha de radicado deberán remitir copia, a más tardar el 16 de septiembre de 2011, a los correos electrónicos:

talentohumano@supernotariado.gov.co, o
seguridadsocial@supernotariado.gov.co

Finalmente, les recuerdo que el numeral 2 del artículo 33 del Código Disciplinario Único establece como derecho de todo servidor público "Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley", en consecuencia, los insto a realizar los trámites necesarios lo antes posible y de esta forma evitar la desprotección de nuestros funcionarios.


MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA

Proyectó: José Gregorio Vergara-Técnico Administrativo.

Revisó: Sara Bolagay Zambrano-Coordinadora Administración de Talento Humano.



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21

Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>